



ESTADO DE ATENCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

UCI-INF-008-2025



Contenido

1.	Introducción.....	2
1.1.	Origen del Informe.....	2
1.2.	Metodología	2
2.	Resultados.....	3
2.1		3
2.2		5
2.3		7
2.4		7
3.	Conclusiones.....	9
4.	Recomendación	9

1. Introducción

1.1. Origen del Informe

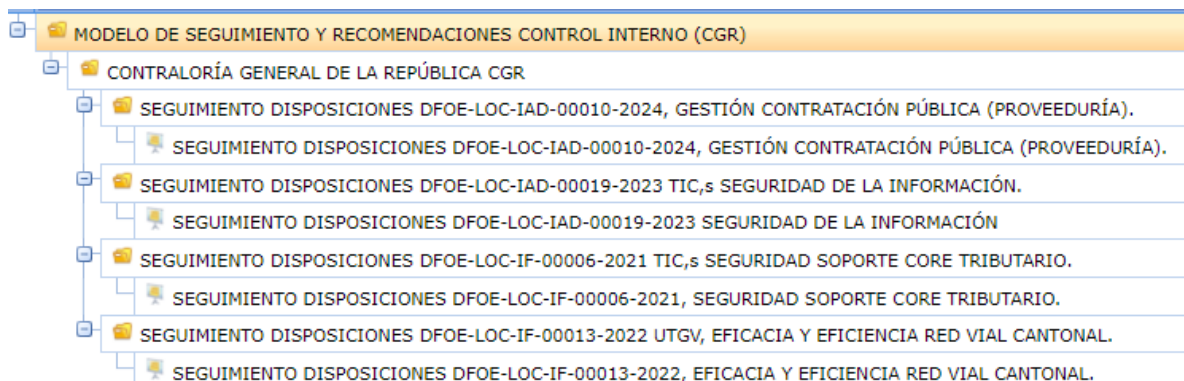
Como parte de las actividades de la Unidad, nos corresponde brindar el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones emanadas de los diferentes informes de fiscalización que emite la Contraloría General de la República e informar a la Administración del estado de estas.

De manera colateral la elaboración de este informe permite documentar parte de las dimensiones de “Estrategia y Gestión”, y “Liderazgo y Cultura”, que son evaluados mediante el Índice de Cumplimiento para la Mejora Pública (ICM).

1.2. Metodología

Para establecer el grado de avance en la atención de las disposiciones de los diferentes informes de fiscalización, se tienen dos instrumentos de verificación:

- *Modelo de Seguimiento de Recomendaciones y Disposiciones* de la Contraloría General de la República incorporado en el sistema de Información gerencial Delphos. Dentro de esta herramienta el funcionario asignado como responsable de liderar la atención del informe, debe ir registrando y documentando los avances en el cumplimiento de las disposiciones en un plan de acción.



- *Sitio Web de la Contraloría General de la República* en donde se pueden consultar el estado de las disposiciones de cada informe.



<https://cgrweb.cgr.go.cr/apex/f?p=SDR:CONSULTA>

De acuerdo con lo dispuesto por la Contraloría General de la República, se les reporta de niveles de avance de las disposiciones mediante oficios de la alcaldía, una vez verificado por parte de ellos el cumplimiento y la aceptación de la evidencia de requerirla, actualizan en el sitio web el estado e cumplimiento de los informes de fiscalización.

2. Resultados

2.1 DFOE-LOC-IF-00006-2021 Informe de auditoría de carácter especial sobre la seguridad, funcionalidad, operación y soporte del “CORE TRIBUTARIO” de la Municipalidad de Cartago.

Avance del plan de Acción en el sistema Delphos: **96.41%**

Este informe contiene un total de 10 disposiciones, de las cuales el ente contralor mantiene en estado “Proceso” las disposiciones 4.6 y 4.13, lo cual es congruente con el nivel de avance reportado por el Área de TICs en el modelo de seguimiento de recomendaciones y disposiciones.



Referencia	INFORME N.º DFOE-LOC-IF-00006-2021, AUDITORIA DE CARACTER ESPECIAL SOBRE LA SEGURIDAD, FUNCIONALIDAD, OPERACION Y SOPORTE DEL CORE TRIBUTARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO.	Cumplimiento Modelo de Seguimiento	Estado Sistema de la CGR
4.6	Elaborar, remitir a conocimiento del Concejo Municipal e implementar una propuesta técnica que considere las eventuales soluciones y consecuencias de llevar a la práctica cada uno de los escenarios posibles en términos de seguridad y operatividad del Core Tributario, de manera que se tenga un criterio sólido para tomar una decisión con respecto a la continuidad de operación de ese sistema y se genere un mapa de ruta para la implementación de las acciones que llevarán a solventar la situación planteada con respecto a la obsolescencia tecnológica y el versionamiento del sistema. (ver párrafos del 2.17 al 2.35). Para el cumplimiento de esta disposición se debe remitir al Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la CGR, lo siguiente: i) Un oficio a más tardar 30 de setiembre de 2021, en el que conste que se elaboró y remitió al Concejo Municipal, la propuesta técnica señalada. ii) Un oficio a más tardar 14 de enero de 2022 en el que conste que la propuesta técnica seleccionada ha iniciado la fase de implementación.	86.67%	PROCESO
4.13	Resolver acerca de la propuesta técnica que le presente el Alcalde municipal que considere las eventuales soluciones y consecuencias de llevar a la práctica cada uno de los escenarios posibles en términos de seguridad y operatividad del Core Tributario, de manera que se tenga un criterio sólido para tomar una decisión con respecto a la continuidad de operación de ese sistema y se genere un mapa de ruta para la implementación de las acciones que llevarán a solventar la situación planteada con respecto a la obsolescencia tecnológica y el versionamiento del sistema. (ver párrafos del 2.17 al 2.35). Para dar por acreditada esta disposición se deberá remitir al Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la CGR, en un plazo de un mes posterior a la recepción de la propuesta técnica por parte de la Alcaldía, la certificación del acuerdo en el cual se resolvió sobre dicha propuesta.	66.67%	PROCESO

Es de considerar que la concreción de estas dos disposiciones debe darse bajo un mismo flujo de atención, son dependientes una de otra.

Mediante oficio AIN-OF-122-2024 del 30 de junio del año 2024 el señor Daniel Ramírez Gonzalez, encargado del área de TICs informa a la Alcaldía el estado de la disposición 4.6. De dicho informe se extrae las siguientes conclusiones de importancia para este informe:

- La sustitución del sistema tributario por su cuantía y complejidad fue declarado un proyecto plurianual en tres etapas.
- Para su primera etapa fue asignada la suma de \$660.890.772,14 en el primer presupuesto extraordinario 2024, se realizó el proceso 2024LY-000002-002230101 Contratación del desarrollo a la medida de sistema de información del área tributaria: Dicho proceso fue recursado en su acto final ante la Contraloría General de la República, tema ya resuelto y está en proceso el proyecto cuya primera etapa inicio este mes de junio 2025 y esta previsto para su conclusión en el mes de octubre 2026.



Concluye e informa esta Unidad de Control que los porcentajes de avance reportado por el Área de TICs en el cumplimiento de estas dos disposiciones aun en “proceso” por la Contraloría son correctos y no requiere cambios en el plan de acción los cuales deben permanecer invariables hasta poder concluir esta primera etapa del proyecto plurianual.

2.2 DFOE-LOC-IF-00013-2022 Informe de auditoría operativa sobre la eficacia y la eficiencia en el uso de los recursos de la red vial cantonal en la Municipalidad de Cartago.

Avance del plan de Acción en el sistema Delphos: **88.89%**

Este informe contiene un total de 4 disposiciones, de las cuales el ente contralor mantiene en estado “Proceso” las disposiciones **4.4, 4.5 y 4.6.**, la disposición **4.7** la registra como atendida.

Conforme los registros de avance en el plan de acción en el sistema Delphos, la Unidad Técnica de Gestión Vial registra como disposiciones atendidas al 100% la número **4.4 y 4.5**, las cuales se relacionan con la actualización del plan quinquenal y la debida aprobación por parte del Concejo Municipal. Al respecto, el 11 de febrero 2025, acta N° 062-2025 artículo 8, se actualiza y aprueba por parte del Concejo Municipal el Plan vial Quinquenal 2021-2025 y se comunica a la CGR.

Con respecto a la disposición **4.6** referida al inventario de las aceras de cantón, se adjudicó la licitación **2024LD-000156-0022030101 “Servicios de levantamiento de un inventario georreferenciado de las aceras en los 535 Km de vías cantonales”** el 02 de octubre 2024; sin embargo, para este informe y ante consulta de esta Unidad de Control Interno al departamento de Urbanismo como administradora de dicho contrato el nivel de avance se nos informa:

“Buen día don Jose y demás compañeros. En relación con la solicitud informe de avances sobre el inventario de las aceras, quisiera informarles que, a la fecha, el contratista no ha cumplido con los plazos establecidos ni con los productos comprometidos en el contrato correspondiente. Debido a este incumplimiento, el contrato que está aún activo debe ser dado de baja, ya que el contratista no ha cumplido las condiciones pactadas.

Para ello debemos seguir el procedimiento establecido por la Proveeduría, si bien la orden de inicio se dictó oportunamente, debemos generar una la orden de pedido en SICOP para dejar evidencia del incumplimiento del contratista. Y posteriormente aplicar las cláusulas penales y sanciones correspondientes, para culminar con la rescisión del contrato por incumplimiento del proveedor.”



Bajo este contexto, se ajusta el avance de esta disposición al 0% en el sistema interno de seguimiento de la Unidad de Control Interno y se ajusta el nivel de avance en general.

Avance del plan de Acción en el sistema Delphos: **75.00%**

Referencia	DFOE-LOC-IF-00013-2022 INFORME DE AUDITORIA OPERATIVA SOBRE LA EFICACIA Y LA EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS DE LA RED VIAL CANTONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO	Cumplimiento Modelo de Seguimiento	Estado Sistema de la CGR
4.4	Ajustar, someter a conocimiento del Concejo Municipal e implementar el Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo 2021-2025, a fin de que este instrumento y los subsiguientes, incorpore los elementos normativos y de buenas prácticas señalados en este informe, al menos en lo siguiente: a) Según el inciso h) del artículo 4 y los incisos e) y p) del artículo 17 del Código Municipal, así como con la contribución al cumplimiento de las metas del ODS 11, la cuantificación, caracterización y la diversidad de necesidades en materia de infraestructura vial de las poblaciones que conforman el Cantón (ver párrafos del 2.3 al 2.39). b) Con fundamento en el inciso g) del artículo 5 del Reglamento n.º 40137-MOPT y buenas prácticas en la materia, los puntos críticos o sitios de alto riesgo de accidentes de tránsito en la red vial cantonal (ver párrafos del 2.29 al 2.39). c) Con base en el artículo 25 de la Ley n.º 8488 y el inciso m) del artículo 5 del Reglamento n.º 40137-MOPT, las zonas vulnerables y caminos de la red vial cantonal que son propensos a la ocurrencia de eventos de origen natural y de otras índoles (ver párrafos del 2.29 al 2.39). d) Conforme al inciso b) del artículo 11 del Reglamento n.º 40138-MOPT, los proyectos a ejecutar en la superficie de riego, aceras y puentes, con su respectivo costo de inversión, las fuentes de financiamiento, tanto de la Ley n.º 8114 como de otras fuentes utilizadas por la Municipalidad y las metas e indicadores de corto, mediano y largo plazo que permitan monitorear el avance de los proyectos a ejecutar (ver párrafos del 2.3 al 2.39). e) Vinculación en el PVQCD de los proyectos a ejecutar con los elementos a), b) y c) de esta disposición.	100%	PROCESO
4.5	Resolver según sus competencias, sobre la propuesta de Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo que le presente la Administración Municipal (ver párrafos del 2.3 al 2.39). Para acreditar el cumplimiento de la disposición, se debe remitir a la Contraloría General de la República, a más tardar dos meses después de recibida la propuesta de la Alcaldía Municipal, copia del acuerdo adoptado por ese Concejo Municipal en relación con la propuesta de la Administración.	100.00%	PROCESO
4.6	Elaborar el inventario de las aceras de la red vial cantonal, el cual deberá contener una recopilación de las características físicas de las aceras existentes y su estado; asimismo deberá incluir la cuantificación de las aceras faltantes. Una vez que se cuente con el inventario, deberá ser considerado en el Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo, según la priorización de la inversión y la determinación de necesidades del Cantón (ver párrafos del 2.18 al 2.28).	0.00%	PROCESO
4.7	Elaborar, formalizar, divulgar e implementar un mecanismo de control que permita solventar las debilidades indicadas en cuanto a la ejecución de recursos y la evaluación del desempeño en las obras. Para ello debe incluir en dicho mecanismo lo siguiente: a) Metas e indicadores al menos de eficacia y eficiencia de la gestión en cuanto a la ejecución de recursos y la evaluación del desempeño en las obras por administración y por contrato, considerando costos y plazos. b) Informes de lecciones aprendidas y definición de medidas correctivas a partir de lo observado en las metas e indicadores de gestión. c) Acciones para incorporar los resultados obtenidos en las metas e indicadores en los informes de rendición de cuentas (ver párrafos del 2.42 al 2.58).	100%	ATENDIDA



2.3 DFOE-LOC-IAD-00019-2023 Informe de auditoría sobre la seguridad de la información en la Municipalidad de Cartago.

Avance del plan de Acción en el sistema Delphos: **91.39%**

Este informe contiene un total de 3 disposiciones, de las cuales el ente contralor mantiene en estado “Proceso” en su sistema las disposiciones la 4.5 y 4.6; recientemente fue comunicada a la administración que la disposición 4.4 fue aprobada.

Referencia	DFOE-LOC-IAD-00019-2023 INFORME DE AUDITORIA SOBRE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION EN LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO	Cumplimiento Modelo de Seguimiento	Estado Sistema de la CGR
4.4	En coordinación con el Área de Tecnologías de Información y el Departamento de Recursos Humanos, elaborar, oficializar e implementar un plan para alinear las capacidades del personal de seguridad con el perfil que efectivamente requiere la Municipalidad. Dicho plan debe contener, al menos (ver párrafos del 2.2 al 2.8): a. Una identificación del perfil actual de las personas encargadas de la seguridad de la información. b. Una definición del perfil requerido, un diagnóstico de las brechas existentes entre los perfiles actuales y el perfil requerido. c. Un cronograma de capacitación con plazos, responsables e indicadores para medir el avance y la cobertura.	100%	ATENDIDA
4.5	Elaborar, oficializar e implementar un plan de seguridad de la información alineado con las Políticas de Seguridad de la Información de la Municipalidad de Cartago que incluya, al menos (ver párrafos del 2.9 al 2.17): a. Objetivos. b. Medidas y controles a aplicar. c. Definición de indicadores para el monitoreo de controles de seguridad. d. Roles y responsables. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitir a la Contraloría General, a más tardar el 31 de enero de 2024, un oficio en el que acredite la elaboración y oficialización del plan de seguridad. Asimismo, remitir dos informes sobre el avance en la implementación del plan de seguridad; el primero de ellos a más tardar el 28 de junio de 2024, y el segundo a más tardar el 31 de octubre de 2024.	77.50%	PROCESO
4.6	Elaborar, aprobar e implementar mecanismos para monitorear, identificar y atender posibles riesgos y vulnerabilidades relacionados con la seguridad de la información, que permitan tomar decisiones oportunas para reducir el impacto de estos riesgos en los procesos del negocio. Dichos mecanismos deben considerar al menos (ver párrafos del 2.18 al 2.26): a. Acciones b. Responsables c. Generación de informes y su periodicidad d. Seguimiento en la atención de vulnerabilidades señaladas como resultado de la aplicación de pruebas internas y externas del presente informe. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitir a la Contraloría General, a más tardar el 30 de noviembre de 2023, un oficio en el que acredite la elaboración y oficialización de los mecanismos. Asimismo, remitir dos informes sobre el avance en la implementación de los mecanismos, en los cuales conste la atención de las vulnerabilidades señaladas como resultado de la aplicación de pruebas internas y externas del presente informe; el primero de ellos a más tardar el 29 de marzo de 2024, y el segundo a más tardar el 31 de julio de 2024.	96.67%	PROCESO

2.4 DFOE-LOC-IAD-00010-2024 Informe de auditoría sobre la gestión de contratación pública en la Municipalidad de Cartago.

Avance del plan de Acción en el sistema Delphos: **100.00%**



El plan de acción para atender este informe de fiscalización inició el 30 de setiembre 2024, cada disposición se ha ido atendiendo, documentando y comunicando a la Contraloría General de la República. El último informe se remitió la semana anterior para atender el último pendiente de la disposición 4.6. De las 4 disposiciones, a nivel del sistema de la Contraloría solamente tienen registrada como atendida la disposición 4.5. Se debe esperar la revisión de las demás disposiciones.

Referencia	DFOE-LOC-IAD-00010-2024 INFORME DE AUDITORIA SOBRE LA GESTION DE CONTRATACION PUBLICA EN LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO	Cumplimiento Modelo de Seguimiento	Estado Sistema de la CGR
4.4	Emitir, divulgar e implementar una directriz dirigida a todas las dependencias funcionales, para avanzar hacia un modelo de planificación estratégica de la gestión de compras de bienes, servicios y obras, mediante el cual se promuevan e implementen los siguientes ámbitos de acción: a) La planificación de las compras de bienes, obras y servicios, enfocada en el análisis de las necesidades y prioridades institucionales y articulada con la planeación de corto, mediano y largo plazo institucional. b) La planificación del aprovisionamiento de bienes, obras y servicios, orientada en el aprovechamiento de las economías de escala, y se consideren criterios tendientes al desarrollo social equitativo, la promoción económica de sectores vulnerables, el fomento de la innovación, la protección ambiental y aspectos culturales y de calidad. c) El compromiso, liderazgo y la cohesión entre las Unidades solicitantes de las adquisiciones de bienes, servicios y obras con la Proveeduría Municipal, para fortalecer la coordinación. d) La determinación de indicadores de medición del desempeño del proceso. e) La elaboración de un cronograma de todas las contrataciones (por procedimientos ordinarios o de excepción), con roles y responsabilidades asignadas.	100%	PROCESO
4.5	Emitir, oficializar e implementar una directriz dirigida a las dependencias correspondientes, para que cumplan con la obligación de utilizar en forma completa el sistema digital unificado vigente (SICOP), los administradores del contrato emitan la orden de inicio cuando se trata de una obra pública; así como, se realicen las actas de recepción del bien, obra o servicio, cuando corresponda, y se apliquen las cláusulas penales o cobro de multas establecidas en el pliego de condiciones, cuando existen atrasos en la entrega del bien, obra o servicio.	100%	ATENDIDA
4.6	Girar las instrucciones a las dependencias municipales correspondientes para incluir los controles internos y el riesgo de corrupción del proceso de compras públicas como elementos dentro de la autoevaluación del control interno institucional y en el Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), respectivamente, mediante el cual se logre identificar, analizar, implementar y dar seguimiento a los controles y los riesgos en la gestión del proceso de contratación (considerar los controles de la imagen n.º 7 del párrafo 2.21 de este borrador de informe).	100%	PROCESO
4.7	Actualizar, divulgar e implementar el Manual de procedimientos de contratación pública de la Municipalidad de Cartago, conforme con la Ley General de Contratación Pública, Ley n.º 9986 y su reglamento, y según el proceso de digitalización de las compras en el SICOP. a) La implementación en todas las fases de la ejecución de un procedimiento, de un acto motivado que fundamente las decisiones administrativas. b) La supervisión a los funcionarios correspondientes, en el cumplimiento del marco normativo jurídico y técnico durante el desarrollo de un procedimiento de contratación pública. c) La determinación en cada procedimiento de contratación de las bandas de tolerancia de diferencias de precios, sobre máximos o mínimos que la administración estaría dispuesta a aceptar. d) En la evaluación de las ofertas, dejar constancia de un análisis comparativo de los datos de las empresas concursantes, de la fórmula o del cálculo y del puntaje obtenido de cada oferente. e) Acciones de control relacionados con la razonabilidad del precio, cumplimiento de los plazos y la calidad del bien. f) La construcción de modelos o guías estandarizados que apoyen las labores de las Unidades solicitantes de la Municipalidad, en las fases de la decisión inicial, la ejecución contractual y en la recepción del bien de un procedimiento de contratación pública.	100%	PROCESO



3. Conclusiones

Las dependencias municipales a las cuales la Alcaldía ha designado la atención de los diferentes informes de fiscalización de la Contraloría han ido atendiendo las actividades incorporadas en los planes de acción.

De los resultados y experiencias obtenidas de la atención del Índice de Cumplimiento para la Mejora Pública (ICM), se ha mejorado el desempeño en los dos últimos informes de fiscalización.

4. Recomendación

Se recomienda a las diferentes responsables de atender los informes de fiscalización, que ya han atendido, documentado e informado a la Contraloría la atención de las disposiciones al 100%, pero que estas se mantienen en proceso aun en el sistema de la Contraloría, solicitar una reunión para establecer los motivos por los cuales dichas disposiciones se mantienen en estado El Proceso aún.